

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 4053 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D./Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000061/2011, seguido a instancias de la Procuradora, D./Dña. Susana Almeida León, en nombre y representación de don Peregrino Alberto Domínguez Espinosa, Esther Gloria Medina Vega, José Antonio Rodríguez Pérez, Suministros y Componentes Informáticos, S.L. y Mónica Marrero Trujillo, se ha dictado Auto el día 18/01/2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./Dña. Peregrino Alberto Dominguez Espinosa, Esther Gloria Medina Vega, Jose Antonio Rodriguez Perez, Suministros y componentes informáticos S.L. y Monica Marrero Trujillo con DNI, DNI, DNI, CIF y DNI, nº 42860339T, 42860331S, 43757670D, B35517093 y 44301570M, respectivamente, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: don Borja Rodríguez-Batllori Laffitte, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Eusebio Navarro num. 62-3-dcha. y código postal 35003, teléfono 928385601 y FAX 928372560, así como Dirección electrónica [brbatllori@crvconsultores.com](mailto:brbatllori@crvconsultores.com).

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña.-Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrada-Juez, doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120005260-1